



Otorgase Patente Municipal Provisoria Rol 6-12575

## DECRETO N° 15304/2017

ARICA, 19 de Octubre de 2.017.-

## **VISTOS:**

- 1.- La solicitud de patente del Sr. ( a ) YUCRA MENDOZA CRHISTIAN ALONSO
- 2.- Los artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063/1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- El Art. N° 14 del Decreto Supremo N° 484/1980, Reglamento para la aplicación de los art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79.
- 4.- La Ley N° 20.494/2011, que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012, que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## **CONSIDERANDO:**

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Municipal Provisoria,
- Que el Informe de Patente № 59336, de fecha 17/07/2017, otorgado por la Dirección de Obras indica que el Local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

Otorgase la Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año, a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá el Sr. YUCRA MENDOZA CRHISTIAN ALONSO, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12575
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	YUCRA MENDOZA CRHISTIAN ALONSO
RUT Nº	20215461-1
ACTIVIDAD COMERCIAL	ELABORACION Y VENTA DE JUGOS NATURALES,
	ENSALADAS DE FRUTAS, SANDWICH FRIÓS 📉
	CALIENTES, EMPANADAS, TE Y CAFE
DIRECCION COMERCIAL	AV. GENERAL VELASQUEZ 560 LOCAL 3/2
DIRECCION PARTICULAR	AV. GENERAL VELASQUEZ 760 OFICINA 1
FECHA DE SOLICITUD	18/10/2017
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	18/10/2018
CORREO ELECTRONICO - CELULAR/FONO	

- 2.- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la \$ección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3.- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del local, la Patente Municipal Provisoria caducará de pleno derecho al término del Semestre en que se cumplió el plazo.
- 4.- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la Patente si no se da dumplimient da la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de caducidad de la Patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretarió Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

Ministración MARIO VALDENEGRO ORTIZ

DIRECTOR DE ADM) Y FINANZAS (S)

.@CG/MVO/MG₽

CARLOS CASTILL .O GALLEGUILLOS

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ireczión de